

f

CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO PARA EL AÑO 2025,
SUSCRITO ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR Y LA
REPRESENTACIÓN SINDICAL -MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

En el distrito de Castilla, Provincia y departamento de Piura, siendo a las diez de la mañana del día 12 de julio del año 2024, se dio inicio a la reunión de la negociación colectiva descentralizada, para la suscripción del convenio colectivo con incidencia en el año fiscal 2025, en el local de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla, ubicado en la calle Junín S/N Castilla, conformada por los miembros de la comisión negociadora, nombrada mediante Resolución de Alcaldía N°219-2024-MDC-A de fecha 30 de mayo del 2024, esta a su vez modifica el primer artículo de la Resolución de Alcaldía N°229-2024-MDC-A, de fecha 10 de junio del 2024; integrada por las siguientes personas: C.P.C. Nelly del Pilar Chapa Carreño, Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, Econ Alex Santiago Suarez Martinez, jefe de la Oficina de Presupuesto, Abog. Fermín Vásquez Palacios, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Lic. Miguel Ángel Nizama Ruiz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Econ. Koritza Evelyn Perez de Lama, Gerente de Desarrollo Económico Local, Mag. Juan Manuel Reyes Castillo, Gerente de Desarrollo Humano, MAYOR PNP (R) Jaime Wilfredo Alva Dextre, Gerente de Seguridad Ciudadana , Mg. Luis Alberto Granda Tume, Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura, en representación de la Municipalidad Distrital de Castilla; y de la otra partes los señores: Félix Lino Navarro Olivares, Secretario General del Sindicato de Obreros Municipal (SOMUN), Sra. Carmen Rosa Chavez Vilchez, Secretaria General del Sindicato (SISERMUNC), Sr. Ali Michael Chávez Saavedra secretario general (SITRAMUNC), Samuel Valverde Risco, Secretario General del sindicato (SITROMC), Sr. Alfonso Gonzales Abad, (SISERMUNC), Sr. Andrónico Rutico Mena Chiroque (SOMUN) , Sra. Luzmila del Carmen Rivas Mauriola (SITRAMUNC) , y el Sr. Jilmer Alejandro Guerrero Romero (SITROMC) .

Acto seguido la Jefa de la Oficina General de Administración y fianzas, C.P.C. Nelly del Pilar Chapa Carreño saluda a los integrantes de la comisión negociadora manifestando que se lleve con respeto la presente reunión.

Punto seguido se dio lectura a las prestaciones donde cada sindicato tenía la opción de sustentar su pedido.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Luego de la deliberaciones y evaluación de las clausulas contenidas en el Proyecto de Convenio Colectivo para el año 2025 presentado, durante las sesiones en el trato directo, LA COMISION NEGOCIADORA arribo en consenso a los acuerdos que a continuación se detallan:

CLAUSULA DELIMITADORA Y VIGENCIA

Las partes **ACUERDAN** que los beneficios que se originen como consecuencia del presente Convenio Colectivo Descentralizado, para su cumplimiento desde el 01 de enero del año 2025, serán de aplicación para todos los servidores municipales afiliados al 30 de junio del 2024 a los Sindicatos de Obreros Municipales (**SOMUN**), Sindicato de Servidores Municipales de Castilla (**SITRAMUNC**), Sindicato de Servidores Municipales de Castilla (**SISERMUNC**) y Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Castilla (**SITROMC**) sean 728, 276 y 1057.

DEMANDAS DE PRINCIPIO E IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS LABORALES

Las partes **ACUERDAN** el respeto y cumplimiento irrestricto de la Estabilidad Laboral de los servidores municipales afiliados a los Sindicatos **SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC, SITROMC**, asimismo el respeto de nuestros Regímenes Laborales 728, 276 y 1057. También el respeto de los derechos obtenidos mediante **PACTOS, CONVENIOS, LAUDOS**, así como los beneficios obtenidos a nivel centralizado.

RATIFICACION DE CONVENIOS, BENEFICIOS PACTADOS

Las partes **ACUERDAN** la ratificación de los **PACTOS, CONVENIOS COLECTIVOS, LAUDOS** y demás beneficios obtenidos entre la Municipalidad Distrital de Castilla y los Sindicatos **SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC**, en los años anteriores.

I. PRETENSIONES ECONÓMICAS O CONDICIONES DE EMPLEO

PRIMER ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar, a partir del 1° de enero de 2025 un incremento de remuneraciones, por el monto de S/.1,000.00 soles, de manera mensual y permanente, para los trabajadores afiliados a los sindicatos, **SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC**; en virtud del principio de representación.

ACUERDO : Las partes **se acogerán a la negociación centralizada suscripta el 30 de junio del 2024 entre los representas del gobierno y los centrales sindicales .**

SEGUNDO ENUNCIADO: *La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1° de enero del 2025 el equivalente a dos (04) sueldos totales*

por LUTO y (04) sueldos totales por GASTOS DE SEPELIO por el fallecimiento de del titular, esposo (a), conviviente, hijos, padres y hermanos. Dichas bonificaciones, tienen el carácter de permanente y se cancelará a más tardar dentro de los 30 días calendarios de producido el fallecimiento del trabajador y/o familiar, para los trabajadores afiliados a los Sindicatos de SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC, de los regímenes 276, 728 y 1057.

ACUERDO: La Comisión Negociadora ratifica lo pactado en el Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado para el año 2024.

TERCER ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1° de enero del 2025, 10 días de permiso con goce de remuneraciones al trabajador cuando fallece un familiar dentro de la localidad y 15 días cuando es fuera de la localidad.

ACUERDO : La Comisión Negociadora *convienen en otorgar a partir del 1° de enero del 2025, 07 días calendario de permiso con goce de remuneraciones al trabajador; cuando fallece un familiar dentro de la localidad y 10 días calendario cuando es fuera de la localidad.*

CUARTO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1° de enero del 2025 a los trabajadores sindicalizados de SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC, una bonificación equivalente de tres (3) remuneraciones totales, al cumplir 25 años de servicio en forma ininterrumpida para la Municipalidad Distrital de Castilla, cuatro (4) remuneraciones totales al cumplir 30 años y cinco (5) remuneraciones totales al cumplir 35, 40, 45 y 50 años de servicio, pago que se deberá hacer de manera puntual y oportuna.

ACUERDO: La Comisión Negociadora ratifica lo pactado en el Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado para el año 2024.

QUINTO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1° de enero del 2025 la suma de S/.500.00 soles adicionales a la bonificación que ya se viene otorgando por el día 05 de noviembre; Día del Trabajador Municipal a los afiliados de los sindicatos de SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC.

ACUERDO: La Comisión Negociadora, conviene en otorgar a partir del 1° de enero del 2025 la suma de S/.100 soles adicionales a la bonificación que ya se viene otorgando por el día 05 de noviembre; Día del Trabajador Municipal a los afiliados de los sindicatos de SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC.

SEXTO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1° de enero del 2025 un adicional de S/.500.00 soles, al beneficio obtenido por SOMUN y SITROMC por escolaridad para los servidores municipales sindicalizados que vienen laborando bajo el D.L. N°. 728.

Asimismo, conviene en ratificar el beneficio obtenido por el SITRAMUNC y SISERMUNC de una bonificación equivalente a un sueldo completo por escolaridad a empleados del D.L. 276 y D.L. 1057 (ex SNP) y hacerla extensiva a los servidores municipales sindicalizados que vienen laborando bajo el D.L. N°. 1057, en aplicación al principio de equidad.

ACUERDO: Comisión Negociadora ratifica lo pactado en el Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado para el año 2024.

SEPTIMO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1° de enero del 2025, una bonificación por Compensación por tiempo de servicio - CTS de un ingreso bruto mensual, por año de servicios sin límite para liquidar a un trabajador del régimen laboral D.L N°. 276.

ACUERDO: La Comisión Negociadora, conviene en otorgar a partir del 1° de enero del 2025, una bonificación por Compensación por tiempo de servicio -CTS de una remuneración bruto mensual al personal inmerso en el régimen laboral D.L 276 hasta el tope máximo de años de servicio de acuerdo a Ley .

OCTAVO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en convocar a partir del 1° de enero del 2025 en concurso interno las plazas dejadas por el personal que ceso por límite de edad, fallecimiento u otros, para que sean adjudicadas a nuestros afiliados que aún se encuentran en espera para su pase a planilla del D.L. N° 276.

ACUERDO: La Comisión Negociadora, tomara el acuerdo a la quinta cláusula del convenio centralizado.

NOVENO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1° de enero de 2025 bonificación de 01 sueldo mínimo vital por única vez por cierre de pacto colectivo a los servidores obreros D.L. 728, Empleados D.L: 276 y personal Cas D.L. 1057, afiliados a los sindicatos SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC. Dicho acuerdo será cancelado en el cierre de pacto,

ACUERDO : LA Comisión Negociadora , conviene en otorgar a partir del 1° de enero de 2025 bonificación de S/ 100.00 por única vez por cierre de pacto colectivo a los servidores obreros D.L. 728, Empleados D.L: 276 y personal Cas D.L. 1057, afiliados a los sindicatos SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC. Dicho acuerdo será cancelado en el mes de marzo .

DECIMO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1° de enero de 2025, al personal que va a cesar por motivos de límite de edad y/o fallecimiento se le otorgue 10 remuneraciones mensuales adicional a la compensación por tiempo de servicio, con la finalidad de poder afrontar las necesidades propias de su ancianidad, a los afiliados de los sindicatos de SITRAMUNC, SOMUN, SISERMUNC Y SITROMC.

ACUERDO : NO HAY ACUERDO

DECIMO PRIMERO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1° de enero de 2025, un bono de S/.500.00 soles a los afiliados de los sindicatos de SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC, por el Día de la Madre, Día del Padre por ser días festivos a nivel mundial.

Asimismo, se solicita su descanso respectivo en las fechas antes mencionadas para los afiliados de SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC.

ACUERDO: La Comisión Negociadora convienen en otorgar un bono de S/.100.00 a los afiliados de los sindicatos de SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC, por el Día de la Madre (dicho bono será otorgado sin excepción hombres y mujeres)

DECIMO SEGUNDO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1° de enero del 2025 una remuneración íntegra a cada afiliado en los sindicatos de SOMUN, SITRAMUNC, SITROMC por cada quinquenio cumplido al servicio de la Municipalidad Distrital de Castilla, de acuerdo a lo pactado por el sindicato de SISERMUNC, según R.A N°. 315-2018-MDC-A de fecha 23.08.2018.

ACUERDO: LA COMISIÓN NEGOCIADORA, conviene en otorgar a partir del 1° de enero del 2025 una remuneración íntegra a cada afiliado del sindicato de SITRAMUNC, por cada quinquenio cumplido al servicio de la Municipalidad Distrital de Castilla.

DECIMO TERCER ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1° de enero de 2025 una bonificación mensual de S/.1,000.00 a los servidores afiliados a los sindicatos de SITRAMUNC, SISERMUNC, SOMUN Y SITROMC por concepto de desempeño laboral.

ACUERDO : No hubo acuerdo

PRETENSIONES LABORALES O CONDICIONES DE TRABAJO

DECIMO CUARTO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene que con los fondos del CAFAE se de capacitación de acuerdo al Plan de Desarrollo de Personal (PDP), y que los trabajadores obreros participen dentro del Comité del CAFAE, o en su defecto crear un comité de CAFAE para obreros.

ACUERDO: La comisión negociadora, convienen en conformar a partir del 01 de enero del 2025 el comité CAFAE obreros - Decreto Legislativo 728, afiliados a SOMUN y SITROMC .

DECIMO QUINTO ENUNCIADO: Solicitamos se tomen en cuenta a los afiliados de SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC, para conformar la directiva del CAFAE.

ACUERDO: La comisión negociadora, ratifica lo acordado del Décimo Cuarto enunciado.

DECIMO SEXTO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en hacer extensivo a partir del 1° de enero del 2025 el beneficio obtenido por SOMUNC, SITRAMUNC, SISERMUNC y SITROMC de percibir una bonificación equivalente a un sueldo completo por fiestas patrias, una bonificación equivalente

a un sueldo completo por navidad y una bonificación equivalente a un sueldo completo por periodo vacacional, para los servidores municipales sindicalizados que vienen laborando bajo el régimen laboral del D.L. N°. 1057.

ACUERDO: La Comisión Negociadora, conviene en otorgar un bono adicional en el mes de diciembre(Navidad) de S/500 a lo ya otorgado por el gobierno central para todo el personal decreto legislativo 1057 afiliados a los SITRAMUNC, SISERMUNC .

Así mismo al Personal CAS 1057 (EX SNP) que viene percibiendo la bonificación equivalente a s/1,900.00 percibirán un bono adicional hasta completar su sueldo en el mes de diciembre(Navidad) afiliados SITRAMUNC, SISERMUNC.

DECIMO SEPTIMO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo N°.276 a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral de contratación administrativa del Decreto Legislativo N°.1057, sindicalizados que cuenten con más de (15) años de servicios en forma ininterrumpida para la Municipalidad Distrital de Castilla.

ACUERDO: La comisión Negociadora, Se acoge lo acordado en el pacto centralizado.

DECIMO OCTAVO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla conviene en otorgar a partir del 1° de enero del 2025, conceder feriado no laborable remunerado el día 1°. De mayo, 5 de noviembre y 13 de agosto por aniversario del Distrito de Castilla a todo el personal sindicalizado de SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC.

ACUERDO: La comisión Negociadora, acuerda a partir del 01 de enero del 2025 otorgar los feriados de acuerdo a ley y se coordinara con la parte administrativa la compensación laboral de los feriados a los afiliados a los sindicatos SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC.

DECIMO NOVENO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar uniformes: **Empleados: Personal femenino** 03 blusas (01 manga larga y 02 manga corta) 02 faldas (opción pantalón), 01 chaleco, 01 saco, 01 par de zapatos, 01 cartera y 01 poncho impermeable; **Personal masculino** 03 camisas (02 manga corta y 01 manga larga), 02 pantalones, 01 saco, 01 correa, 01 corbata, 01 par de zapatos y 01 poncho impermeable; **personal obrero:** 03

F

uniformes (02 de tela y 01 de jeans), 02 polos de algodón manga larga, 02 pares de botas de punta industrial, 02 par de zapatillas, 02 gorros, 02 pares de guantes, 02 mascarillas anti gases, 02 lentes protectores (visores), 02 chalecos fosforescentes, 01 par de botas de jebe, 02 cascos y 01 poncho impermeable, **Personal de Serenazgo:** 02 uniformes que consisten en 02 pantalones tácticos, 02 camisas, 02 polos, 02 gorros, 02 pares de zapatos borcegués, 02 pares de zapatillas, 02 polacas, 02 casacas, 02 chalecos tácticos, 02 cintos, 02 varas de ley, 01 poncho impermeable, 01 par de botas de jebe e implementos de bioseguridad, 01 casco, 02 linternas, 02 chompas Jorge Chávez y para el **Personal de la Policía Municipal:** 02 pantalones de faena, 02 pantalones de vestir, 02 camisas manga corta color beige, 02 camisas manga corta blanca, 02 polos de faena, 02 chalecos, 01 casaca, 01 chompa Jorge Chávez, 02 pares de borcegués, 01 par de zapatos corfan, 02 áfricas, 01 kepi, varas de ley, correaje tali y emblemas. Que dos representantes de cada sindicato conformen la comisión para elegir los uniformes.

En caso de incumplimiento pasando el I trimestre del año en curso la Municipalidad Distrital de Castilla, se compromete en otorgar el importe de S/.2,000.00 soles a cada trabajador afiliado a los sindicatos de SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC. Cancelación que se debe realizar a los 30 días posteriores de vencido el plazo.

ACUERDO : La comisión negociadora , ratifica lo ya pactado en el convenio para el año 2024 y adiciona al personal obrero : 01 uniforme de tela, 01 par de zapatillas. Para Personal de Serenazgo: 01 casco tipo policial y 01 linterna a los afiliados a SITROMC Y SOMUN ; así mismo acuerdan que se entregara en el primer trimestre del año a los afiliados a los sindicatos SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC

VIGESIMO PRIMER ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene a partir del 1° de enero de 2025, en otorgar una bonificación equivalente a S/.5,000.00 soles adicional a lo ya pactado para cada sindicato SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC, por la celebración de los días 1° de mayo y 05 de noviembre respectivamente, por ser fechas festivas a favor de los trabajadores sindicalizados. Asimismo, este beneficio se debe otorgar 10 antes de celebrar los eventos.

ACUERDO: La Comisión negociadora, se ratifica lo ya pactado para el año 2024.









VIGESIMO SEGUNDO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en ratificar lo ya pactado en hacer entrega de una canasta de víveres valorizada en S/.600.00 soles para cada uno de los trabajadores afiliados a los sindicatos de SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC, por fiestas navideñas.

ACUERDO: La comisión negociadora, ratifica lo ya pactado para el año 2024.

VIGESIMO TERCER ENUNCIADO: Las partes acuerdan, entregar un terreno para vivienda para los trabajadores municipales sindicalizados de los sindicatos de SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC.

ACUERDO : NO HAY ACUERDO

VIGESIMO CUARTO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en contratar a partir del 1° de enero de 2025, un seguro de vida para los trabajadores municipales sindicalizados de los sindicatos de SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC.

ACUERDO: La Comisión Negociadora, ratifica lo ya pactado para el año 2024 .

VIGESIMO QUINTO ENUNCIADO: Solicitamos la continuidad de los servicios en la Municipalidad para todos aquellos servidores nombrados y/o contratados que, habiendo sido cesados por límite de edad, La Municipalidad no cumple con abonar el íntegro del 100% en 01 armada de su compensación de tiempo de servicio – CTS o bonificación por tiempo de servicio – BTS, para los trabajadores municipales sindicalizados de los sindicatos SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC.

ACUERDO: La Comisión Negociadora, ratifica lo ya pactado y el pago será otorgado dentro del año fiscal.

VIGESIMO SEXTO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1° de enero de 2025, un ambiente para oficinas del SOMUN, SITROMC Y SISERMUNC.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO

VIGESIMO SEPTIMO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1° de enero de 2025, un puesto de trabajo de acuerdo a sus capacidades a un hijo (a) de un trabajador cesado por limite de edad, fallecimiento para que la familia no quede desamparada.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO

PRETENSIONES SOBRE DEMANDAS SOCIALES

VIGESIMO OCTAVO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1° de enero del 2025, pago adicional correspondiente al 10% de la remuneración total para los obreros sindicalizados que realizan labores en turno nocturno en las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ACUERDO: La comisión negociadora, convienen en que se dará de acuerdo a ley.

DEMANDA SINDICALES

VIGESIMO NOVENO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1° de enero del 2025, Licencia Sindical Permanente con goce de remuneraciones para los secretarios generales, de Organización y de Defensa de los sindicatos de SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC.

ACUERDO: La comisión negociadora, ratifica lo ya pactado para el año 2024.

TRIGESIMO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1° de enero del 2025, permisos sindicales con goce de remuneración, a 05 dirigentes para eventos de capacitación, organizaciones deportivas y culturales, para los dirigentes de los sindicatos de SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC, dentro del departamento y a nivel nacional. Asimismo, otorgar gastos de viáticos y pasajes para 6 eventos anuales por el lapso que duren los eventos, cuando se requiera por función sindical a través de la FENAOMP, FETRAMUNP, CITE y otros correspondientes.

ACUERDO: La comisión negociadora, ratifica lo ya pactado para el año 2024.

TRIGESIMO PRIMER ENUNCIADO: Solicitamos que la Municipalidad Distrital de Castilla, otorgue el reconocimiento de tiempo de servicio a los regímenes D.L. 276 y 728 desde que el afiliado ingresó a laborar a la Institución, afiliados a los sindicatos de SITRAMUNC, SOMUN, SISERMUNC Y SITROMC, de acuerdo a las funciones o labores que realicen.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO

TRIGESIMO SEGUNDO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1° de enero del 2025 la nivelación de remuneraciones por principio de equidad a los trabajadores afiliados a los sindicatos de SITRAMUNC, SOMUN, SISERMUNC Y SITROMC.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO

TRIGESIMO TERCER ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en brindar e implementar ambientes de trabajo adecuados para el personal que labora en la institución y así brindar un buen servicio a la población.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO

TRIGESIMO CUARTO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en cumplir a partir del 1° de enero de 2025, de manera irrestricta el D.L. 713 respetando el derecho al descanso de los días domingos y feriados o en su defecto cumplir con lo establecido en el decreto ley antes mencionado, cancelando las tres remuneraciones a los trabajadores que laboran en dichas fechas.

ACUERDO: La comisión negociadora conviene en respetar domingos y feriados D.L. 713.

TRIGESIMO QUINTO ENUNCIADO: Solicitamos respeto irrestricto de todos los pactos colectivos aprobados y suscritos con anterioridad entre la Municipalidad Distrital de Castilla y los sindicatos de SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC

ACUERDO : la comisión negociadora, acuerda respetar de manera irrestricta todos los pactos colectivos aprobados y suscritos con anterioridad entre la Municipalidad Distrital de Castilla y los sindicatos de SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC.

[Handwritten mark]

BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA

Las partes acuerdan en ejecución de la cláusula decima octava del convenio colectivo a nivel centralizado 2024-2025 suscrito en la representación empleadora del estado peruano y la representación sindical integrada por la unidad estatal en la Comisión Negociadora encargada de la negociación colectiva a nivel centralizada en otorgar un bono excepcional de s/200.00 soles cuya entrega se efectuara de manera excepcional y por única vez como máximo en el mes de enero del 2025 régimen DL 276, 728 , 1057

[Handwritten mark]

Con los acuerdos expuestos en los párrafos anteriores, se da por culminado la presente negociación colectiva y en señal de mutuo acuerdo los suscritos firman el presente convenio, siendo las 1.20 pm del día 12 de julio.

MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA COMISIÓN POR LA ENTIDAD:

[Signature]

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
presidente.

[Signature]

Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Miembro.

[Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Econ. Alex Santiago Suárez Martínez
CEP N° 538
JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO
Jefe de Oficina de Presupuesto
Miembro

[Signature]

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
secretario técnico

[Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Econ. Koriza Evelyn Pérez De Lama
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
Gerente de Desarrollo Económico Local
Miembro

[Signature]

Gerente de Desarrollo Humano
Miembro


[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

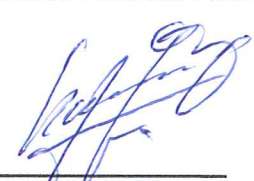


Gerente de Seguridad Ciudadana
Miembro



Gerencia de Desarrollo Urbano -Rural e Infraestructura
Miembro

MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA COMISIÓN POR LOS TRABAJADORES:



Sr. Félix Navarro Olivares
SOMUN




Sr. Andrónico Rutico Mena Chiroque
SOMUN



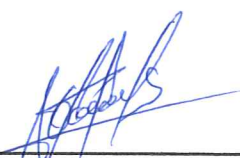
Sr. Ali Michael Chávez Saavedra
SITRAMUNC



Sra. Luzmila del Carmen Rivas Mauriola
SITRAMUNC



Sra. Carmen Rosa Chávez Vílchez
SISERMUNC



Sr. Alfonso Gonzales Abad
SISERMUNC



Sr. Samuel Valverde Risco.
SITROMC



Sr. Jilmer Alejandro Guerrero Romero
SITROMC